



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0158-GRO/2023**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman: 3**
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de abril del 2023 ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_10_2023_SIPOT_1T_2023_XXXIII. **Disponible para su consulta en:** http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_10_2023_SIPOT_1T_2023_FXXXIII.pdf



**Oficina de Representación en Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental.**

Oficio Núm. ORGro.SGPARN.UARRN.0105/2023
Bitácora: 09/LR/0801/12/22 y ORGRO/2023-0000128
Folio: 230117
Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

Acapulco, Guerrero, a 30 de enero del 2023.

C. Jesús Flores Hernández.

Titular del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada, denominado PIMVS **"XOCHI CALLI"**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós con número de bitácora 09/LR-0801/12/22, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado **"XOCHI CALLI"**, con ubicación en domicilio en calle Insurgentes, número 39, fraccionamiento Benito Juárez II, Iguala de la Independencia, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia.

La oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, una vez revisada y analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha **dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS)**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Titular y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
XOCHI CALLI	SEMARNAT-PIMVS-IN-0158-GRO/2023		Titular: C. Jesús Flores Hernández. Responsable Técnico: Biol. Teodoro Ignacio Cinta Fernández.	



Oficina de Representación en Guerrero. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental.

Oficio Núm. ORGro.SGPARN.UARRN.0105/2023
Bitácora: 09/LR/0801/12/22 y ORGRO/2023-0000128
Folio: 230117
Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

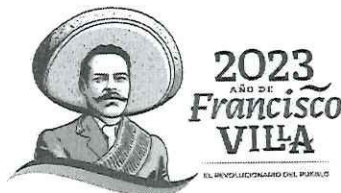
Relación de especies:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Dromaius novaehollandiae</i>	Emú	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
2	<i>Chrysolophus pictus</i>	Faisán dorado	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
3	<i>Lophura nycthemera</i>	Faisán plateado	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
4	<i>Syrmaticus reevesii</i>	Faisán venerado	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
5	<i>Phasianus colchicus</i>	Faisán de collar	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
6	<i>Pavo cristatus</i>	Pavo real	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
7	<i>Pavo muticus</i>	Pavo real verde de java	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
8	<i>Numida meleagris</i>	Gallina de Guinea	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
9	<i>Eclectus roratus</i>	Loro eclectus	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
10	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azul	Anillo	-00-	-00-	-00-	-00-
11	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
12	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
13	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga de monte pintada	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
14	<i>Rhinoclemmys rubida</i>	Tortuga moteada de bosque	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
15	<i>Centrochelys sulcata</i>	Tortuga sulcata	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
16	<i>Python regius</i>	Pitón bola	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
17	<i>Trioceros jacksonii</i>	Camaleón de Jackson	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
18	<i>Eublepharis macularius</i>	Gecko leopardo	Placa plastificada o metálica	-00-	-00-	-00-	-00-
19	<i>Petaurus breviceps</i>	Petauro del azúcar	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
20	<i>Atelerix albiventris</i>	Erizo pigmeo africano	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
TOTAL				-00-	-00-	-00-	-00-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en Guerrero.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental.**

Oficio Núm. ORGro.SGPARN.UARRN.0105/2023
Bitácora: 09/LR/0801/12/22 y ORGRO/2023-0000128
Folio: 230117
Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS

Debido a que se pretende manejar vida silvestre de especies exóticas, deberá complementar la siguiente información, en un lapso de tiempo no mayor a 60 días naturales, una vez recibida la presente constancia:

- 1.- Realizar una evaluación del posible impacto sobre la vida silvestre nativa y su hábitat.
- 2.- Enlistar las medidas que se adoptarán para la prevención, atención y control de fuga de ejemplares que puedan causar la diseminación de enfermedades infecto contagiosas, afectación a las poblaciones nativas por competencia y riesgo de hibridación.

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga una vez aprobado el plan de manejo presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre.** Otorgándose para el manejo, protección, reproducción y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Expediente.